



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/10/2025



IEA
Instituto
de Estudios
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN
HUESCA**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ALTOARAGONESES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA PROVINCIA DE HUESCA EN EL AÑO 2026

Se hace público, para el conocimiento de los interesados, que por Decreto de Presidencia núm. 3849 de 15 de octubre de 2025, se convocan ayudas del Instituto de Estudios Altoaragoneses (IEA) para la realización de trabajos de investigación sobre la provincia de Huesca en el año 2026.

Esta convocatoria se regirá por la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL); por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), parcialmente básica y desarrollada reglamentariamente por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, parcialmente básico; por el Decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (TRLSA); por la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, por el Decreto 347/2002, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (REBASO); por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno; por la Ley 8/2015, de 15 de marzo, de Transparencia de la actividad pública y Participación ciudadana de Aragón; por la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca (OGS) y por la normativa propia de este programa que recoge la presente convocatoria.

Esta convocatoria se realiza en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca para el periodo de 2024-27.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CKZW DFQD 7QL9 JWF7

Bases convocatoria subvenciones Ayudas a la investigación IEA 2026 - SEFYCU 6222206

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 21



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/10/2025



IEA
Instituto
de Estudios
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN
HUESCA**

NORMATIVA GENERAL DE LA CONVOCATORIA

Primera. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es regular la convocatoria, de tramitación anticipada, de subvenciones para la realización de trabajos de investigación sobre cualquiera de las ramas de las Ciencias, Humanidades y Artes, referidos a la provincia de Huesca o a temas que afecten a la misma, y contribuir así a la consecución de los fines del Instituto de Estudios Altoaragoneses, que son la investigación, el estudio, la divulgación y la defensa de los valores naturales y culturales de la provincia de Huesca en sus diferentes aspectos.

Segunda. Requisitos de los beneficiarios

Para obtener la condición de beneficiarias de las ayudas previstas en estas bases reguladoras, las personas solicitantes han de cumplir los requisitos siguientes:

- No estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición del artículo 13 LGS.
- Hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias y de reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Huesca, siguiendo el artículo 4.4 de la Ordenanza General de Subvenciones.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como acreditar el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones. El solicitante autorizará expresamente a la Diputación de Huesca para recabar estos datos o, en su defecto, los aportará junto a la solicitud.
- El efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en el ejercicio anterior por la Diputación Provincial de Huesca. La apreciación de esta prohibición se realizará de forma automática y subsistirá mientras perdure la ausencia de justificación y/o reintegro de la subvención.

Tercera. Compatibilidad y máximo subvencionable

Estas subvenciones son **compatibles** con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el coste de la misma, sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes, **sin que la suma de todas las ayudas públicas o privadas pueda superar el 80% del gasto subvencionable**. En todo caso la obtención de otras subvenciones o recursos para financiar la actividad subvencionada deberá ser comunicada a la Diputación Provincial de Huesca mediante su inclusión tanto en la solicitud como en la documentación justificativa.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CKZW DFQD 7QL9 JWF7

Bases convocatoria subvenciones Ayudas a la investigación IEA 2026 - SEFYCU 6222206

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 21



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/10/2025



IEA
Instituto
de Estudios
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN
HUESCA**

Los gastos serán cofinanciados por la Diputación Provincial de Huesca hasta un máximo del 80% del gasto subvencionable.

Cuando se produzca exceso de las subvenciones y ayudas públicas o privadas percibidas respecto del presupuesto del proyecto o actividad, el beneficiario deberá reintegrar a la Diputación Provincial de Huesca el exceso que corresponda en proporción a la subvención concedida por este, junto con los intereses de demora que correspondan desde el momento en que se percibió el importe de la subvención hasta el día en que, efectivamente, se procede a su devolución, uniendo la carta de pago a la correspondiente justificación. No obstante, cuando sea la Diputación Provincial de Huesca la que advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada por éste.

Cuarta. Gastos y actividades subvencionables

Se considerarán subvencionables aquellos gastos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la ejecución del proyecto o actividad subvencionada y que estén recogidos en el presupuesto que figura junto a la solicitud, debiendo indicarse en la justificación las desviaciones acaecidas, en su caso. A estos efectos el periodo de ejecución comprenderá desde el 1 de enero de 2026 al 30 de octubre de 2026, ambos inclusive.

Los **gastos subvencionables**, consignados en el presupuesto y aportados en el momento de la solicitud a través del anexo correspondiente, se registrarán por las siguientes indicaciones:

- **Gastos de personal referidos a la persona beneficiaria.** Se considerarán las horas de investigación aplicadas al desarrollo del proyecto, determinadas en la memoria económica aportada en la documentación presentada en la solicitud. Se establece como valor / hora aplicado a la investigación la cantidad de 20 euros. A estos importes les será de aplicación la retención por rendimiento de trabajo que proceda según la normativa fiscal aplicable.

- **Dietas, kilometraje y alojamiento, referidos a la persona beneficiaria.** Los gastos de alojamiento, transporte, restauración o manutención solo serán subvencionables si responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y han sido generados por personas ajenas o propias directamente relacionadas con el desarrollo de la actividad, debiéndose justificar en todo caso por el beneficiario el cumplimiento de estos requisitos. Estos gastos solo serán subvencionables hasta el importe máximo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, atendiendo a las dietas correspondientes al Grupo 2 de ese Real Decreto. Según lo anterior:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CKZW DFQD 7QL9 JWF7

Bases convocatoria subvenciones Ayudas a la investigación IEA 2026 - SEFYCU 6222206

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 21



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/10/2025



IEA
Instituto
de Estudios
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN
HUESCA**

- **Alojamiento:** se considerará el importe de la factura efectivamente abonada hasta el importe máximo de 65,97 euros (IVA incluido) para territorio nacional. No se incluyen como subvencionables los gastos correspondientes a teléfono, minibar, garaje, conexión a Internet, lavandería, etc., ni el desayuno si está incluido en la tarifa del alojamiento.
- **Manutención – Dietas:** se abonará el importe de la factura efectivamente pagado hasta el importe máximo de la dieta completa para un día de 37,40 euros y de 18,70 euros por comida o cena (IVA incluido).
- **Kilometraje:** Para los desplazamientos realizados en coche particular, será indemnizable el importe de 0,26 euros/km, indicando el número de matrícula del vehículo utilizado en la declaración responsable a presentar, que incluirá por cada desplazamiento, la indicación del origen y destino y el número de kilómetros recorridos. Podrán incluirse los gastos de peaje de autopistas, en su caso, con la aportación de sus justificantes.

- **Transportes.** Si los desplazamientos proyectados y presupuestados no se realizan en vehículo propio, se considerará subvencionable el importe del billete en clase turista.

- **Asistencia a congresos.** En caso de asistencia a congresos en los que haya que abonar una cuota de inscripción, se adjuntará el certificado de asistencia, generalmente firmado por el Secretario del congreso, o cualquier otra justificación que la acredite.

- **Material fungible.** Se entiende por material fungible aquellos bienes que se consumen por su uso habitual y no tienen la consideración de bienes inventariables (gastos de consumibles de laboratorios, pequeños instrumentos, pequeño material de oficina, etc.).

- **Equipamiento / Material inventariable.** No se permite la adquisición de bienes y equipamientos de naturaleza inventariable. Se entiende como material inventariable todos aquellos bienes que no se consumen con su uso en un ejercicio económico, por ejemplo equipos informáticos (monitores, impresoras, discos duros, etc.), audiovisuales, científicos, médicos, aplicaciones informáticas, bibliografía etc., necesarios para el desarrollo del proyecto de investigación. No obstante lo anterior, se considerarán cuando no superen el importe de 300 euros (IVA incluido) y respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.

- **Prestaciones de servicios - Arrendamientos.** Alquileres de equipamientos necesarios para el desarrollo de la actividad subvencionada u otras prestaciones de servicios vinculados indubitadamente al desarrollo de la misma: traducciones, correcciones de textos, etc.

- **Otros gastos.** Para aquellos gastos que no se engloban en las categorías anteriores pero cumplen con los requisitos exigidos para ser incluidos como subvencionables.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CKZW DFQD 7QL9 JWF7

Bases convocatoria subvenciones Ayudas a la investigación IEA 2026 - SEFYCU 6222206

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 21



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/10/2025



IEA
Instituto
de Estudios
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN
HUESCA**

No se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos suntuarios.
- Gastos en servicios de hostelería y restauración, alojamientos, obsequios y otros de carácter protocolario.
- Gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo, en particular, los relativos a dietas y locomoción de personal en la medida que resulten subvencionables y superen los límites establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones en razón del servicio, y en concreto las cantidades correspondientes al Grupo 2 incluidas en su Anexo II (territorio nacional) y en su Anexo III (extranjero).
- En ningún caso se consideraran subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

No se permite la subcontratación con terceros de la ejecución total o parcial del proyecto o actividad subvencionada.

Si el solicitante incluyese en el presupuesto presentado gastos subvencionables referidos a horas de investigación (gastos de personal) y otros gastos de diferente tipo, el importe concedido se destinará en primer lugar a estos últimos, aplicándose el resto del importe, en su caso de sobrante, sobre las horas de investigación.

No serán compensables los gastos referidos a horas de investigación (gastos de personal) con los gastos de diferente tipo.

Quinta. Presentación de solicitudes, documentación y plazo

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. La presentación extemporánea de la solicitud supondrá la inadmisión de la misma.

El anuncio de inicio del plazo de presentación de solicitudes se publicará en el tablón de edictos electrónico de la Diputación Provincial de Huesca y en las páginas web www.dphuesca.es y www.iea.es, así como en otros medios de difusión que se consideren.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, **la documentación de la convocatoria se presentará a través del registro electrónico.**



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CKZW DFQD 7QL9 JWF7

Bases convocatoria subvenciones Ayudas a la investigación IEA 2026 - SEFYCU 6222206

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 21



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/10/2025



IEA
Instituto
de Estudios
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN
HUESCA**

La solicitud incluirá la siguiente documentación, cuyos modelos normalizados pueden obtenerse en el portal web de la Diputación Provincial de Huesca ([modelos normalizados](#)), que consiste en:

S1- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN, donde constarán los datos identificativos de la subvención, el área a la que se dirige la solicitud, los datos identificativos del solicitante y de su representante, en su caso, habrá de presentarse debidamente cumplimentado y firmado, e irá dirigido al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Huesca.

En el apartado 2 de este documento deberá constar de forma expresa el área de investigación a la que va dirigida la solicitud y que podrá ser:

- Área de Arqueología.
- Área de Arte.
- Área de Biomedicina.
- Área de Ciencias Aplicadas y Tecnología.
- Área de Ciencias Económicas y Políticas.
- Área de Ciencias Naturales.
- Área de Ciencias Sociales.
- Área de Comunicación Audiovisual.
- Área de Geografía y Ordenación del Territorio.
- Área de Historia.
- Área de Lengua y Literatura.

Al formulario de solicitud S1 habrá de adjuntarse la documentación siguiente:

- Acreditación del poder de representación, en los casos que proceda.
- Documentación acreditativa de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias y la Seguridad Social. A tal efecto, la persona solicitante, a través del modelo normalizado de solicitud S-1, podrá autorizar a la DPH a que solicite a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de dichas obligaciones, o a utilizar esos datos en caso de obrar ya en su poder, a los efectos de la concesión, seguimiento y control de subvenciones y ayudas. En caso de no autorización expresa, deberán aportarse certificados de la Agencia Estatal Tributaria y de la Seguridad Social. (Apartado 5 del formulario S-1).
- Declaración responsable de que cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el artículo 13 LGS y el artículo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía ejecutiva de deudas tributarias o de reintegro de subvenciones contraídas con la Diputación Provincial de Huesca y de que dispone de la documentación que lo acredita y se



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CKZW DFQD 7QL9 JWF7

Bases convocatoria subvenciones Ayudas a la investigación IEA 2026 - SEFYCU 6222206

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 21



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/10/2025



IEA
Instituto
de Estudios
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN
HUESCA**

compromete a mantener su cumplimiento mientras sea beneficiaria. (Apartado 6 del formulario S-1).

- En caso de que le hayan sido concedidas a la persona solicitante subvenciones para un mismo destino y finalidad por parte de la Diputación Provincial de Huesca en el ejercicio anterior al de esta convocatoria, declaración responsable del efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad para la que fue concedida. (Apartado 7 del formulario S-1).
- En caso que proceda, declaración responsable del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Huesca de las que hubiera sido beneficiaria. (Apartado 8 del formulario S-1).
- Declaración responsable sobre si se han pedido y/o obtenido otras ayudas, premios o subvenciones para la misma finalidad procedentes de las administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales. (Apartado 9 del modelo S-1).
- Currículum académico y profesional. El currículum aportado tendrá una extensión máxima de 4 folios. El órgano instructor del procedimiento podrá requerir la acreditación documental de los méritos relacionados en el currículum, si así lo considera.
- Proyecto del trabajo a realizar, que habrá de ser original e inédito, de acuerdo con el siguiente esquema y con un máximo de 15 folios:
 - Título.
 - Resumen del proyecto (máximo un folio).
 - Antecedentes y estado actual del tema.
 - Hipótesis, metodología y plan de trabajo.
 - Descripción de los objetivos concretos del proyecto.
 - Bibliografía.
 - Impacto socioeconómico del proyecto.

S2- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN. PRESUPUESTO

Presupuesto detallado de la actividad subvencionable que comprenderá los costes de la misma. Se adjuntará a este modelo normalizado una memoria económica que desarrolle, de la forma más ajustada posible, las cifras y conceptos en él incluidos y su aplicación en el trabajo de investigación a desarrollar.

FICHA DE TERCEROS. Esta se presentará preferentemente por medios electrónicos, **y por separado del resto de la documentación de la solicitud** de ayudas a la investigación, a través del Registro electrónico de la Diputación Provincial de Huesca. En caso de que no fuera posible la presentación electrónica podrá realizarse según lo dispuesto en el artículo 16.4 LPAC.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CKZW DFQD 7QL9 JWF7

Bases convocatoria subvenciones Ayudas a la investigación IEA 2026 - SEFYCU 6222206

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 21



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/10/2025



IEA
Instituto
de Estudios
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN
HUESCA**

Si el escrito de solicitud no reuniera los requisitos antes indicados, se requerirá al beneficiario para que subsane los defectos observados en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, quedando apercibido de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 y el 21.2 TRLSA.

La presentación de la solicitud para la concesión de subvenciones por parte del beneficiario incluirá la autorización expresa al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social. No obstante, y en caso de no consentir estas consultas, aportará los documentos acreditativos que se exijan en la convocatoria de la subvención junto a los exigidos para la solicitud.

Las solicitudes, de acuerdo con el modelo normalizado, se suscribirán bien por la persona solicitante de la ayuda de investigación o bien por su representante, que deberá acreditar esta representación por cualquier medio válido en derecho. Una misma persona solicitante o acreditada solo podrá presentar un proyecto de investigación.

Las solicitudes se presentarán preferentemente por medios electrónicos, acompañadas de la documentación correspondiente, a través del Registro electrónico de la Diputación Provincial de Huesca. En caso de que no fuera posible la presentación electrónica podrá realizarse según lo dispuesto en el artículo 16.4 LPAC. Igualmente es de aplicación lo dispuesto en el artículo 28.7 LPAC, que indica que los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

Sexta. Instrucción y concesión.

El órgano instructor del procedimiento será el Secretario Técnico del Instituto de Estudios Altoaragoneses, y en caso de vacante el Jefe de negociado, quien realizará de oficio cuantas actuaciones y actividades estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución, pudiendo solicitar cuantos informes estime necesarios. El órgano instructor procederá a la preevaluación de las solicitudes para verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario.

Si la solicitud no reúne los requisitos que establece esta convocatoria, se requerirá al solicitante a fin de que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o complete la misma, con indicación de que, de no hacerlo, se considerará que desiste de su petición, previa resolución, según lo dispuesto en el artículo 68 LPAC.

Una vez revisadas las solicitudes, se realizará informe indicando las solicitudes recibidas que cumplen con las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiarios, las



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CKZW DFQD 7QL9 JWF7

Bases convocatoria subvenciones Ayudas a la investigación IEA 2026 - SEFYCU 6222206

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 21



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/10/2025



IEA
Instituto
de Estudios
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN
HUESCA**

inadmitidas y las desistidas, elevándolo a la Comisión de Valoración para su evaluación.

La Comisión de Valoración será un órgano colegiado de carácter técnico, integrada por:

Director Científico del IEA / suplente, que actuará como Presidente.
Director/a del área de Arqueología / suplente.
Director/a del área de Arte / suplente.
Director/a del área de Biomedicina / suplente.
Director/a del área de Ciencias Aplicadas y Tecnología / suplente.
Director/a del área de Ciencias Económicas y Políticas / suplente.
Director/a del área de Ciencias Naturales / suplente.
Director/a del área de Ciencias Sociales / suplente.
Director/a del área de Comunicación Audiovisual / suplente.
Director/a del área de Geografía y Ordenación del Territorio / suplente.
Director/a del área de Historia / suplente.
Director/a del área de Lengua y Literatura / suplente.
Secretario Técnico del IEA de la Diputación Provincial de Huesca / suplente, que actuará como Secretario.

Al objeto de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración podrá requerir la ampliación de la información contenida en la solicitud, así como solicitar los informes técnicos que estime necesarios. Tras la evaluación de las solicitudes de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la misma y la clasificación de las solicitudes, que será la base de la propuesta de resolución del órgano instructor.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, efectuará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a todos los interesados mediante publicación en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca, concediéndose un plazo de diez días para presentar alegaciones, según el artículo 29 de la Ordenanza General de Subvenciones.

En el supuesto de que la propuesta de resolución provisional se formule únicamente con la documentación aportada por los interesados y no se hayan tenido en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas, se prescindirá del trámite de audiencia y dicha propuesta de resolución provisional devendrá definitiva, debiendo hacerse constar en la redacción de la propuesta tales circunstancias.

Finalizado, en su caso, el trámite de audiencia y examinadas las alegaciones presentadas por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva en la que se expresará los solicitantes para los que se propone la concesión de subvenciones y su cuantía, con los criterios de valoración utilizados en la evaluación. Si, como



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CKZW DFQD 7QL9 JWF7

Bases convocatoria subvenciones Ayudas a la investigación IEA 2026 - SEFYCU 6222206

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 21



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/10/2025



IEA
Instituto
de Estudios
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN
HUESCA**

consecuencia de las alegaciones, se apreciara la necesidad de modificar la evaluación, será la Comisión de Valoración el órgano encargado de hacerlo.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante publicación en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca. Las propuestas de resolución, tanto provisional como definitiva, no crean derecho alguno a favor de la beneficiaria propuesta frente a la Diputación Provincial de Huesca hasta el momento de la notificación de la resolución de concesión.

Séptima. Resolución de las solicitudes

La resolución, dictada por el Presidente de la Diputación Provincial, será motivada y además de contener la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa y fundamentada, la desestimación del resto de solicitudes y la no concesión por desistimiento, renuncia a su derecho o imposibilidad material sobrevenida, notificando la misma a todos los interesados mediante su publicación por medios electrónicos en la sede de la Diputación Provincial y el Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

Transcurrido el plazo máximo sin que se haya notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 39/2015.

La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa, a efectos de la interposición de los recursos administrativos que procedan de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015.

Octava. Importe de la convocatoria y cuantía de la subvención.

La Diputación Provincial Huesca aportará al presente programa en el ejercicio de 2026 un importe estimativo de **60.000 €**.

Esta cantidad tiene la consignación presupuestaria necesaria para su ejecución con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-43-3340-48900 (Premios, Becas y Estudios. IEA), documento de retención de crédito número 2026.2.0000728.000.

El gasto correspondiente a la anualidad 2026 queda condicionado a la efectiva existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de dicho ejercicio.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CKZW DFQD 7QL9 JWF7

Bases convocatoria subvenciones Ayudas a la investigación IEA 2026 - SEFYCU 6222206

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 21



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/10/2025



IEA
Instituto
de Estudios
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN
HUESCA**

El número de ayudas concedidas y la cuantía concedida por cada una de ellas estará supeditado a las solicitudes recibidas y al crédito total presupuestado. El importe máximo por ayuda de investigación será de 7.000 euros y no podrá superar el 80% del gasto subvencionable.

Novena. Criterios para conceder la subvención

En atención a lo dispuesto en el artículo 16 TRLSA, el procedimiento de concesión se realiza en concurrencia competitiva, por lo que la concesión de las ayudas se realizará mediante la comparación de las solicitudes y la documentación aportada de acuerdo a los siguientes criterios:

1- Contenidos del proyecto presentado: hasta 5 puntos, que se distribuyen del siguiente modo:

1.1. Conocimiento de los antecedentes sobre el tema y bibliografía: hasta 2 puntos.

- ¿El proyecto se basa en una investigación sólida? ¿Se proporciona una revisión bibliográfica adecuada?

- 0 puntos: No se proporciona ninguna referencia bibliográfica o se basa en fuentes no confiables.
- 1 punto: Se mencionan algunas fuentes, pero la revisión bibliográfica es insuficiente o superficial.
- 2 puntos: Se presenta una revisión bibliográfica sólida y se citan fuentes relevantes. Se demuestra un conocimiento profundo del tema.

1.2. Plan de trabajo y adecuación del presupuesto: hasta 1 punto.

1.2.1- Plan de Trabajo (hasta 0.5 puntos):

- ¿El proyecto tiene un plan de trabajo claro y detallado? Se evaluará la coherencia de las etapas, los plazos y las actividades propuestas.
- ¿Se identifican los recursos necesarios para cada fase del proyecto?
- ¿Se establecen responsabilidades y roles para los miembros del equipo?

1.2.2- Adecuación del Presupuesto (hasta 0.5 puntos):

- ¿El presupuesto presentado es realista y suficiente para llevar a cabo el proyecto?
- ¿Se justifican los costos y gastos previstos?
- ¿Se consideran posibles imprevistos y se asignan recursos para enfrentarlos?

1.3. Capacidad y posibilidades de desarrollar el trabajo propuesto: hasta 1 punto.

1.3.1- Capacidad del equipo (hasta 0.5 puntos):

- ¿El equipo de investigación tiene la experiencia y habilidades necesarias para llevar a cabo el proyecto?
- ¿Se identifican los roles y responsabilidades de cada miembro del equipo?
- ¿Se demuestra una colaboración efectiva entre los investigadores?

1.3.2- Recursos disponibles (hasta 0.5 puntos):

- ¿Se especifican los recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto? Esto incluye fondos, equipo, acceso a archivos, software, etc.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CKZW DFQD 7QL9 JWF7

Bases convocatoria subvenciones Ayudas a la investigación IEA 2026 - SEFYCU 6222206

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 21



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/10/2025



IEA
Instituto
de Estudios
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN
HUESCA**

- ¿Se justifica la disponibilidad y suficiencia de los recursos?
- ¿Se consideran posibles limitaciones y se proponen soluciones?

1.4. Currículum vitae: hasta 1 punto.

1.4.1- Relevancia y Coherencia (hasta 0.5 puntos):

- ¿El CV del investigador está relacionado directamente con el tema del proyecto?
- ¿Se destacan las habilidades y experiencia relevantes para llevar a cabo la investigación propuesta?

1.4.2- Publicaciones y Contribuciones (hasta 0.5 puntos):

- ¿El investigador ha publicado artículos científicos o ha contribuido de manera significativa en su campo?
- ¿Se mencionan conferencias, ponencias u otros logros relevantes?

2. Metodología y proyección de futuro, hasta 3 puntos, que se distribuirán del siguiente modo:

2.1. Metodología establecida en el proyecto: hasta 2 puntos.

2.1.1- Relevancia y coherencia de la metodología (hasta 1 punto):

- ¿La metodología propuesta es apropiada para abordar el problema de investigación?
- ¿Se describen claramente los pasos, técnicas y procedimientos utilizados?
- ¿La metodología se alinea con los objetivos del proyecto?

2.2.2- Rigor y repetibilidad (hasta 1 punto):

- ¿La metodología es rigurosa y científicamente sólida?
- ¿Se menciona la replicabilidad del experimento o estudio?
- ¿Se proponen pruebas o procedimientos repetidos para validar los resultados?

2.2. Trascendencia del proyecto y sus destinatarios: hasta 1 punto.

- ¿Evalúa la relevancia y el impacto potencial del proyecto?. ¿Cómo contribuirá al avance del conocimiento en su campo?. ¿Beneficiará a la sociedad, la comunidad científica o algún grupo específico?
- ¿Considera si el proyecto aborda una necesidad real o resuelve un problema significativo?
- ¿Analiza si los destinatarios (por ejemplo, investigadores, estudiantes, industria, público en general) se beneficiarán directamente del proyecto?

3. Carácter innovador de los proyectos presentados, hasta 2 puntos, que se distribuirán del siguiente modo:

3.1. Originalidad del trabajo propuesto (Hasta 0,5 puntos):

- ¿Evalúa si el proyecto presenta ideas o enfoques novedosos? ¿Se diferencia de otros proyectos existentes en su campo?
- Considera si el enfoque es creativo y si aporta algo nuevo al conocimiento o la práctica.

3.2. Importancia e interés del tema elegido (Hasta 0,5 puntos):

- ¿Analiza la relevancia del tema?. ¿Es un problema actual o una pregunta



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CKZW DFQD 7QL9 JWF7

Bases convocatoria subvenciones Ayudas a la investigación IEA 2026 - SEFYCU 6222206

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 21



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/10/2025



IEA
Instituto
de Estudios
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN
HUESCA**

importante en el área de estudio?

- ¿Considera si el tema tiene impacto potencial en la sociedad, la ciencia o la comunidad?

3.3. Déficit de otros proyectos análogos en la provincia (Hasta 1 punto):

- ¿Existen otros proyectos similares en la misma provincia o región?
- ¿Evalúa si el proyecto llena un vacío o aborda una necesidad no cubierta por otros proyectos locales?

La puntuación máxima que se puede otorgar es de 10 puntos. No se considerarán beneficiarias las solicitudes que hayan obtenido una calificación inferior a 5 puntos.

En todo caso, el máximo de la subvención no podrá superar el 80 % del presupuesto de las actividades programadas o el importe de la cantidad solicitada, en consonancia con la Base Tercera.

La Comisión de Valoración, una vez concluido el proceso de evaluación, elaborará un informe en el que se concretará el resultado de la misma y contendrá el orden de prelación de mayor a menor puntuación obtenida de las solicitudes evaluadas, y en atención a este y a la dotación económica máxima disponible en la convocatoria indicará:

- Relación ordenada de las solicitudes propuestas para ser beneficiarias de las ayudas de investigación, con indicación del importe y la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en esta convocatoria. **El criterio para conceder las subvenciones será la puntuación obtenida, de mayor a menor calificación, hasta agotar el presupuesto disponible.**

- Relación ordenada de todas aquellas solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas fijadas para adquirir la condición de beneficiarias, no hayan sido propuestas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

- Relación de las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas fijadas en la convocatoria, se entienden desestimadas por no alcanzar la puntuación mínima exigida.

Se establecerá una lista de espera que tendrá vigencia durante los tres meses siguientes a la resolución de concesión, para, en caso de renuncia de alguno de los beneficiarios, y sin necesidad de nueva convocatoria, acordar la concesión de la subvención al siguiente propuesto en orden de puntuación, siempre y cuando se verifique la suficiencia del crédito liberado para atender esa nueva propuesta. En caso de empate en la puntuación otorgada entre dos o más solicitudes dentro de la lista de espera, la Comisión deberá reevaluarlas a fin de deshacer el empate.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CKZW DFQD 7QL9 JWF7

Bases convocatoria subvenciones Ayudas a la investigación IEA 2026 - SEFYCU 6222206

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 21



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/10/2025



IEA
Instituto
de Estudios
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN
HUESCA**

Reformulación de solicitudes. De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 TRLSA, cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe a conceder sea inferior a la petición de la ayuda, **se podrá instar al solicitante** a reformular su petición para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos. La Comisión de Valoración deberá informar previamente a la nueva propuesta de resolución. Si se hubiese instado la reformulación y el solicitante de la ayuda no contesta en el plazo otorgado, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial.

Décima. Plazo de justificación

El plazo de justificación finalizará el 3 de noviembre de 2026, pudiendo presentarse los justificantes de pago efectivo hasta el 16 de noviembre de 2026, constituyendo requisito imprescindible que cada gasto vaya acompañado de su justificante de pago, para la completa liquidación.

No se admitirán gastos cuyos documentos tengan fecha de emisión posterior a 30 de octubre de 2026.

La justificación se ajustará al modelo publicado en la sede electrónica de esta Diputación. Se admitirán un máximo de dos justificaciones parciales de todas las actuaciones realizadas.

Cuando circunstancias sobrevenidas, suficientemente justificadas, impidieran presentar la justificación en el indicado plazo, el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, de oficio o previa solicitud del beneficiario, una ampliación del plazo de justificación que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. En todo caso, la solicitud deberá presentarse con una antelación mínima de diez días a la finalización del plazo de justificación.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, este requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. El transcurso de este plazo, sin que se haya presentado la justificación llevará consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan.

Con independencia del requerimiento que hubiere practicado la Diputación al beneficiario para su justificación en el plazo adicional, la presentación fuera de plazo, antes de efectuar el requerimiento o en el plazo concedido en el mismo, se considerará incumplimiento no significativo de la obligación de justificar, aplicando, en este caso, los siguientes criterios de graduación:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CKZW DFQD 7QL9 JWF7

Bases convocatoria subvenciones Ayudas a la investigación IEA 2026 - SEFYCU 6222206

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 21



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/10/2025



IEA
Instituto
de Estudios
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN
HUESCA**

a) Entre 1 y 8 días de retraso, el 10% del importe de la subvención, como máximo 300 euros.

b) Entre 9 y 20 días de retraso, el 20% del importe de la subvención, como máximo 600 euros.

c) Más de 20 días de retraso, el 30% del importe de la subvención, como máximo 900 euros.

Las mismas penalidades se establecerán en los casos de retraso en la remisión del justificante del pago y subsanación de la documentación justificativa de la ejecución fuera de los plazos concedidos.

En caso de falta de justificación o la justificación insuficiente, así como cualquiera de las restantes causas previstas legalmente para el reintegro o pérdida del derecho de cobro de la subvención, se tramitará el oportuno procedimiento para su exigencia o declaración.

Una vez justificada adecuadamente la subvención, se procederá a la aprobación de la liquidación por el órgano concedente, notificándose al beneficiario.

Cuando de la comprobación de la documentación justificativa se aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección.

Si no se ejecutase el total de la actuación subvencionada en el plazo de ejecución establecido, será subvencionable el gasto ejecutado en plazo, siempre y cuando lo ejecutado represente al menos el 60% del total de la actuación subvencionada, y se acredite por el beneficiario una actitud tendente al cumplimiento de los compromisos, debiendo reintegrar la subvención no aplicada o sobrante en la cuantía correspondiente atendiendo al grado de ejecución de la actividad y al porcentaje de financiación pública sobre el coste de la actividad.

Undécima. Forma de justificación

Para la justificación de la subvención se deberá remitir a través del registro electrónico de Diputación Provincial de Huesca:

1.- Anexo J1, de remisión de justificación del representante del beneficiario, ajustado al modelo incluido en la sede electrónica.

2.- Anexo J2, memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación del número de actividades o



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CKZW DFQD 7QL9 JWF7

Bases convocatoria subvenciones Ayudas a la investigación IEA 2026 - SEFYCU 6222206

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 21



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/10/2025



IEA
Instituto
de Estudios
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN
HUESCA**

actuaciones realizadas y número de asistentes por actividad de acuerdo a los indicadores establecidos. Deberá figurar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto o proyecto presentado.

Se aconseja acompañarlo de Memoria explicativa del desarrollo de la actividad realizada, con sus detalles, fechas, objetivos alcanzados, desglose de participantes, colaboradores, patrocinadores, porcentaje de subcontratación realizado, etc. y cualquier otra información relevante para la evaluación de la adecuación de la actividad proyectada al inicio y ejecutado finalmente.

3.- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) **Modelos J3**, relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión. Cuando la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, la relación de gastos se clasificará adicionalmente por las partidas del proyecto o actividad subvencionada y se indicarán las desviaciones acaecidas.

Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado la Diputación Provincial de Huesca con la subvención concedida.

Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación. Cuando se hubiera utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.

b) Originales o copias auténticas de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior.

c) Documentación acreditativa del pago efectivo de los gastos.

d) **Modelo J5**, relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. Cuando se hubiera utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.

e) **Modelo J4**. Cuando los impuestos indirectos no susceptibles de recuperación o compensación formen parte de la justificación, el beneficiario deberá presentar declaración responsable que permita determinar qué impuestos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse gastos subvencionables.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CKZW DFQD 7QL9 JWF7

Bases convocatoria subvenciones Ayudas a la investigación IEA 2026 - SEFYCU 6222206

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 21



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/10/2025



IEA
Instituto
de Estudios
Altoaragoneses

DIPUTACIÓN
HUESCA

4.- Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En caso de obrar en poder de la Diputación Provincial de Huesca, de continuar su validez, el beneficiario podrá indicarlo, haciendo uso de su derecho a no presentarlos.

5.- Acreditación de la publicidad y difusión conveniente y adecuada de la subvención recibida de la Diputación Provincial. Las medidas de difusión podrán consistir en la inclusión de la imagen institucional de la Diputación, así como leyendas relativas a la financiación pública por parte de la Diputación por los medios que se consideren más convenientes (inclusión en webs de público acceso, noticias en feeds, notas de prensa publicadas, eventos difundidos por redes sociales, fotografías de la realización de la actividad, cartelería, material de difusión, merchandising utilizado, etc.), adjuntando en la justificación una fotografía, enlace u otro archivo que lo acredite.

El cumplimiento insuficiente o incumplimiento de la obligación de dar publicidad a la ayuda concedida supondrá la aplicación de la **penalización** prevista en el artículo 24 de la Ordenanza general de Subvenciones de la Diputación de Huesca, vigente en el momento de la concesión de la subvención.

Todos los justificantes de gasto presentados deberán corresponder al periodo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2026 al 16 de noviembre de 2026.

En caso de aportar justificantes válidos cuyo importe sume una cantidad inferior a la que debe justificar el beneficiario de la subvención, el importe a abonar por la Diputación de Huesca se fijará mediante la aplicación de fórmulas matemáticas de equivalencia proporcionalmente.

Duodécima. Anticipos de pago sobre la subvención concedida

El pago de la subvención concedida se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente indicada en la ficha de terceros aportada en el momento de la solicitud.

Dada la naturaleza de estas ayudas de investigación y, al efecto de que la persona beneficiaria pueda tener liquidez para afrontar pagos necesarios en su labor de investigación, podrá aprobarse, previa solicitud y una vez acordada la concesión de la subvención, un pago anticipado de hasta el 50 % del importe concedido para aquellos gastos distintos de los de personal referidos a la persona beneficiaria en el presupuesto presentado por ésta. El importe anticipado será abonado a partir del 1 de enero de 2026. El importe restante se abonará tras la aprobación de la liquidación correspondiente en los términos establecidos en la base anterior.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CKZW DFQD 7QL9 JWF7

Bases convocatoria subvenciones Ayudas a la investigación IEA 2026 - SEFYCU 6222206

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 21



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/10/2025



IEA
Instituto
de Estudios
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN
HUESCA**

Decimotercera. Obligaciones del beneficiario

Son obligaciones del beneficiario:

- a) La aceptación de la subvención otorgada y de las condiciones derivadas de su otorgamiento, entendiéndose por aceptada si los beneficiarios no se oponen o la rechazan expresamente en el plazo máximo de diez días contados desde su notificación.
- b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante la Diputación de Huesca, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de Intervención de la Diputación de Huesca y previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.
- d) Comunicar a la Diputación de Huesca la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o europeos. En este caso deberá incluirse en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.
- e) Facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a las actividades subvencionadas, y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se ha solicitado subvención, para lo que facilitara el libre acceso a cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la Intervención General de la Diputación.
- f) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en procedimiento de cobro en vía ejecutiva de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huesca.
- g) Suministrar a la Diputación Provincial de Huesca, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II, art. 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
- h) El beneficiario hará constar la colaboración de la Diputación Provincial de Huesca en todas y cada una de las acciones de publicidad y difusión de aquellos eventos culturales de los que formen parte o agrupen la programación prevista, así como de los proyectos culturales complementarios objeto de estas ayudas. Igualmente deberá mencionar la colaboración de la Diputación Provincial en los actos públicos de comunicación o



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CKZW DFQD 7QL9 JWF7

Bases convocatoria subvenciones Ayudas a la investigación IEA 2026 - SEFYCU 6222206

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 21



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/10/2025



IEA
Instituto
de Estudios
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN
HUESCA**

presentación de las actuaciones culturales antedichas, incluyéndose el logotipo vigente de la Corporación. Para ello, deberán solicitar aprobación previa al Servicio de Cultura de la Corporación (cultura@dphuesca.es).

Decimocuarta. Modificación y renuncia

La resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En todo caso, la solicitud deberá presentarse con una antelación mínima de diez días a la finalización del plazo de justificación, debiendo resolverse antes de que finalice éste.

Estas modificaciones pueden suponer la ampliación de los plazos fijados, reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad, siempre que no supongan desviaciones o modificaciones sustanciales, que deberán ser valoradas por los Servicios Técnicos del Servicio de Cultura.

El beneficiario podrá renunciar a la subvención y quedará liberado del cumplimiento de la carga o finalidad que se halle afectada aquella. La renuncia se formulará por escrito y deberá ser previa al inicio de la actividad subvencionada o a su cobro. Cuando se realice con posterioridad, el beneficiario reintegrará las cantidades percibidas, con los intereses correspondientes.

Decimoquinta. Anulación y reintegro

Con carácter general procederá el reintegro de las subvenciones en los supuestos y bajo las condiciones y requisitos establecidos en el caso de invalidez de la resolución de concesión regulada en el artículo 36 LGS.

Asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, así como la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención:

- a) En los supuestos contemplados en el artículo 37 LGS.
- b) Cuando en los justificantes de gasto la forma de justificar la subvención se dé alguno de estos supuestos:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CKZW DFQD 7QL9 JWF7

Bases convocatoria subvenciones Ayudas a la investigación IEA 2026 - SEFYCU 6222206

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 21



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/10/2025



IEA
Instituto
de Estudios
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN
HUESCA**

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil no guarden relación con la actividad o proyecto subvencionado.
 - Los documentos justificativos de los gastos realizados consistan en autofacturas.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil hayan sido estampillados a nombre de otro cofinanciador y se pretenda imputar a la subvención concedida un porcentaje del gasto que resulte incompatible con el reflejado en la estampilla.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil no acrediten el emisor o bien no se hubieran emitido a nombre del beneficiario.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil no indiquen el concepto del gasto realizado.
- c) Cuando el incumplimiento por el beneficiario sea parcial y se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, la cantidad a anular y, en su caso, a reintegrar, será proporcional al incumplimiento. Si la desviación resultare sustancial de modo que se aprecie incumplimiento del contenido u objeto por el que se concedió, podrá dar lugar a la pérdida del derecho al cobro o al reintegro, en su caso.
- d) Cuando el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras, resultara un porcentaje de financiación por parte de la Diputación Provincial de Huesca superior al inicialmente previsto, se procederá al reintegro del exceso.
- e) En caso de proceder el reintegro de subvenciones se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ordenanza por la que se regulan las subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca, en su texto consolidado vigente en el momento de la concesión, garantizándose, en todo caso, el derecho del beneficiario a ser oído y formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su actuación.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente.

Decimosexta. Publicidad

La publicidad de las subvenciones concedidas se realizará en el diario oficial correspondiente y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo previsto en los artículos 18 y 20 de la LGS, además de en el tablón de anuncios electrónico y en la página web de la Diputación Provincial de Huesca.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CKZW DFQD 7QL9 JWF7

Bases convocatoria subvenciones Ayudas a la investigación IEA 2026 - SEFYCU 6222206

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 21



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/10/2025



IEA
Instituto
de Estudios
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN
HUESCA**

Decimoséptima. Impugnación

La resolución por la que se aprueba la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica,
El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CKZW DFQD 7QL9 JWF7

Bases convocatoria subvenciones Ayudas a la investigación IEA 2026 - SEFYCU 6222206

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 21